



POLÍTICA GENERAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES LEY 1581 DE 2012

ABOGADOS TRIANA S.A.S.
BOGOTA
CRA 4 N 18 – 50 OFICINA 1401
Consultas@abogadotriana.com
(57 1) 281 23 00 - (57) 301 575 7378

1. CONSIDERACIONES PREVIAS

El Artículo 15 de la Constitución Política consagra lo siguiente:

"Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución.

La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Sólo pueden ser interceptadas o registradas mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley.

Para efectos tributarios o judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados, en los términos que señale la ley." (Subraya fuera de texto original)

Del mencionado precepto constitucional, se observa la consagración de tres derechos fundamentales autónomos a saber, intimidad, buen nombre y habeas data, cuyo contenido, si bien tienen estrecha relación, tienen sus propias particularidades. **Así las cosas, se tiene que el derecho al habeas data salvaguarda lo relacionado con el conocimiento, actualización y rectificación de la información contenida en los mencionados bancos de datos.**

Este derecho constitucional se encuentra desarrollado en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual establece las condiciones mínimas para realizar el tratamiento legítimo de los datos personales de los clientes, empleados y cualquier otra persona natural. En dicho estatuto, el Artículo 17 señala los

deberes que tienen los responsables del tratamiento y precisamente en el literal K obliga a los responsables del tratamiento de datos personales a *"adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos"*.

El Artículo 25 de la misma Ley, crea el Registro Nacional de Bases de Datos, el cual se define como el directorio público de las bases de datos personales sujetas a Tratamiento que operan en el país, administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio y de libre consulta para los ciudadanos. Adicionalmente, ordena que las políticas de tratamiento de datos son de obligatorio cumplimiento y que su desconocimiento acarrea sanciones. Además señala que, dichas políticas de tratamiento en ningún caso podrán ser inferiores a los deberes contenidos en la presente Ley.

El ámbito de aplicación de la Ley 1581 de 2012 se aplica a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptible de tratamientos por entidades de naturaleza pública o **privada**.

2. DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO

Atendiendo a que **ABOGADOS TRIANA S.A.S.** es una empresa privada que maneja datos de personas naturales y por ende, responsable del tratamiento, se encuentra sujeta a cumplir una serie de obligaciones establecidas en el artículo 17 y son las siguientes:

1. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
2. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
3. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada
4. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
5. Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;

6.

Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;

7.

Rectificar la información cuando sea correcta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.

8.

Suministrar al encargado del tratamiento en todo momento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;

9.

Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular;

10.

Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley;

11.

Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;

12.

Informar al encargado del tratamiento cuando determina información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;

13.

Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos;

14.

Informar a la solicitud de protección de datos cuando se presente vacaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.

15.

Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

3. DEBERES DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO

Los empleados, que por razón de su cargo o de su actividad profesional, dispongan o tengan acceso a información de clientes, son responsables de su custodia y apropiado uso. Por lo que la Ley 1581 de 2012, dispone en el Artículo 18, los deberes de los encargados del tratamiento, y son los siguientes:

1. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
2. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
3. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente Ley;
4. Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo;
5. Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente ley;
6. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares;
7. Registrar en la base de datos las leyenda “Reclamo en trámite” en la forma en que se regula en la presente ley;
8. Insertar en la base de datos la leyenda “información en discusión judicial” una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal;
9. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;
10. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;

11.

Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;

12.

Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio

ABOGADOS TRIANA S.A.S. considera que uno de los elementos principales en los que se sustenta la confianza de sus clientes, lo constituye la apropiada salvaguarda de su información y la efectiva limitación de su uso, conforme a lo previsto en las disposiciones legales que en cada caso, resulten de su aplicación. La información no pública que **ABOGADOS TRIANA S.A.S.** dispone sobre sus clientes, tiene carácter confidencial, en ese sentido **ABOGADOS TRIANA S.A.S.** ha adoptado normas y procedimientos para:

- Garantizar la seguridad de acceso a sus sistemas informáticos y a los archivos físicos en los que se almacena documentación contractual y procedimental de sus clientes.
- Dar cumplimiento a las exigencias legales en materia de protección de datos de carácter personal.

Al compromiso de confidencialidad **ABOGADOS TRIANA S.A.S.** añade al establecimiento un conjunto de normas y procedimientos específicos que han sido adoptados por **ABOGADOS TRIANA S.A.S.**, con la finalidad de proteger y asegurar el tratamiento apropiado de la información de carácter personal que, como consecuencia del desarrollo de las actividades empresariales, obtiene de sus clientes.

Con independencia de las responsabilidades específicamente asignadas, **ABOGADOS TRIANA S.A.S.** en materia de seguridad de la información y de protección de datos de carácter personal, los empleados que por razón de su cargo o de su actividad profesional, dispongan o tengan acceso a este tipo de datos, son responsables de su custodia y apropiado uso.

ABOGADOS TRIANA S.A.S. está comprometida con el respeto de los derechos de sus clientes, empleados y terceros en general. Por eso, adopta la siguiente política de tratamiento de datos personales de obligatoria aplicación en todas las actividades que involucre el tratamiento de datos personales.

4. OBLIGATORIEDAD

Estas políticas son de obligatorio y estricto cumplimiento por parte de todos los empleados de **ABOGADOS TRIANA S.A.S.**

Todos los empleados deben observar y respetar estas políticas en el cumplimiento de sus funciones. En los casos en que no exista vínculo laboral, se deberá incluir una cláusula contractual para que quienes obren en nombre de **ABOGADOS TRIANA S.A.S.** se obliguen a cumplir estas políticas.

El incumplimiento de las mismas originará sanciones de tipo laboral o responsabilidad contractual según el caso. Lo anterior, sin perjuicio del deber de responder patrimonialmente por los daños y perjuicios que cause a los titulares de los datos o a **ABOGADOS TRIANA S.A.S.** por el incumplimiento de estas políticas o el indebido tratamiento de datos personales.

5. DEFINICIONES

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular del dato para llevar el tratamiento.
- **Consulta:** Solicitud del titular del dato o las personas autorizadas por este o por la Ley para conocer la información que reposa sobre ella en bases de datos o archivos.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Estos datos se clasifican en sensibles, públicos, privados y semiprivados.

- **Dato personal sensible:** Información que afecta la intimidad de la persona o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, la vida sexual y los datos biométricos (huellas dactilares, entre otros).
- **Dato personal público:** Es el dato calificado como tal, según los mandatos de la ley o de la Constitución Política y todos aquellos que no sean semiprivados o privados. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva y los relativos al estado civil de las personas. Son públicos, entre otros, los datos personales existentes en el registro mercantil de las Cámaras de Comercio (Artículo 26 del Código de Comercio).

Estos datos pueden ser obtenidos y ofrecidos sin reserva alguna y sin importar si hacen alusión a información general, privada o personal.

- **Dato personal privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada, sólo es relevante para la persona titular del dato. Ejemplos: libros de los comerciantes, documentos privados, información extraída a partir de la inspección del domicilio.
- **Dato personal semiprivado:** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular, sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como, entre otros, el dato referente al cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones financieras o los datos relativos a las relaciones con las entidades de la seguridad social.
- **Encargado del tratamiento:** Persona que realiza el tratamiento de datos por cuenta del responsable del tratamiento.
- **Reclamo:** Solicitud del titular del dato o las personas autorizadas por este o por la ley para corregir, actualizar o suprimir de sus datos personales.
- **Responsable del tratamiento:** Persona que decide sobre la recolección y fines del tratamiento. Puede ser, a título de ejemplo, la empresa dueña de la base de datos o sistema de información que contiene datos personales.
- **Titular del dato:** Es la persona natural a que se refieren los datos.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales como, entre otros, la recolección, el almacenamiento, el uso, la circulación o supresión de esa clase de información.

6. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

El tratamiento de datos personales debe realizarse respetando las normas generales y especiales sobre la materia y para actividades permitidas por la ley. En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente política, se aplicarán, de manera armónica e integral, los siguientes principios:

6.1. Principios relacionados con la recolección de datos personales.

Principio de libertad: La recolección de los datos sólo puede ejercerse con la autorización previa, expresa e informada del titular, salvo mandato legal o judicial que revele el consentimiento.

Se deberá informar al Titular del dato de manera clara, suficiente y previa acerca de la finalidad de la información suministrada y por tanto, no podrán

recopilarse datos, sin la clara especificación acerca de la finalidad de los mismos.

El principio de libertad debe observarse tanto para el caso de los datos que se recolectan a través de formatos, como los que hacen parte de los anexos o documentos que entregan los titulares de los datos a **ABOGADOS TRIANA S.A.S.**

6.2. Principios relacionados con el uso de datos personales.

Principio de finalidad: El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la ley, la cual debe ser informada al Titular. Se informa al titular del dato de manera clara, suficiente y previa acerca de la finalidad de la información suministrada y por tanto, no se recopilan datos sin una finalidad específica.

Principio de temporalidad: Los datos personales se conservan únicamente por el tiempo razonable y necesario para cumplir la finalidad del tratamiento y las exigencias legales o instrucciones de las autoridades de vigilancia y control u otras autoridades competentes. Los datos son conservados cuando ello sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal o contractual. Para determinar el término del tratamiento, se consideran las normas aplicables a cada finalidad y los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información. Una vez cumplida la o las finalidades se procederán a la supresión de los datos.

Principio de no discriminación: Queda prohibido realizar cualquier acto de discriminación por las informaciones recaudadas en las bases de datos o archivos.

6.3. Principios relacionados con la calidad de la información.

Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

6.4. Principios relacionados con la protección, el acceso y circulación de datos personales.

6.4.1. Principio de seguridad: Cada persona vinculada a **ABOGADOS TRIANA S.A.S.** deberá cumplir las medidas técnicas, humanas y administrativas que establezca la Empresa para otorgar seguridad a los datos personales evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

6.4.2. Principio de transparencia: En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

6.4.3. Principio de acceso restringido: Sólo se permitirá acceso a los datos personales a las siguientes personas:

- Al titular del dato
- A las personas autorizadas por el titular del dato
- A las personas que por mandato legal u orden judicial sean autorizadas para conocer la información del titular del dato.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.

6.4.4. Principio circulación restringida: Sólo se puede enviar los datos personales a las siguientes personas:

- Al titular del dato
- A las personas autorizadas por el titular del dato
- A las personas que por mandato legal u orden judicial se les debe remitir información del titular del dato.

6.4.5. Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales, cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley.

7. MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ADOPTADAS POR LA EMPRESA

En cumplimiento y para hacer efectivo el **Principio de Seguridad**, **ABOGADOS TRIANA S.A.S.** adoptará las siguientes medidas tendientes a verificar que la persona que solicita la información, es realmente la Titular de la Base de datos:

7.1 Llamada Telefónica: Cuando se recibe la llamada y la persona manifiesta ser un cliente de la empresa, la persona encargada del tratamiento, antes de brindarle la información que solicita, debe hacerle unas preguntas de seguridad, por ejemplo:

7.1.1 Número de la Cedula de Ciudadanía

7.1.2 Número de Teléfono del Cliente

7.1.3 Dirección de residencia

7.1.4 Correo electrónico

7.1.5 Nombre del Contacto

7.1.6 Número de Teléfono del Contacto

7.2 Presencial: Cuando a las instalaciones de la empresa, comparezca una persona que manifiesta ser cliente de la misma, la persona encargada del tratamiento, antes de brindarle la información, debe solicitarle la **Cedula de Ciudadanía**.

8. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS

Las personas obligadas a cumplir estas políticas deben respetar y garantizar los siguientes derechos de los titulares de los datos:

- ✓ Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- ✓ Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley;
- ✓ Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- ✓ Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- ✓ Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;
- ✓ Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

9. DE LA AUTORIZACIÓN

Los obligados a cumplir esta política deberán obtener de parte del titular su autorización previa, expresa e informada para recolectar y tratar sus datos personales. Esta obligación no es necesaria cuando se trate de datos de naturaleza pública, tratamiento de información para fines históricos, estadísticos o científicos, en los cuales no se vincule la información a una persona específica y datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

Para obtener la autorización se deberá informar de forma clara y expresa lo siguiente:

- El tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo;
- El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes;
- Los derechos que le asisten como titular previstos en el Artículo 8 de la Ley 1581 de 2012;
- La identificación, dirección física o electrónica y teléfono de **ABOGADOS TRIANA S.A.S.**

10. CLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTO ESPECIAL DE CIERTOS DATOS PERSONALES

Las personas obligadas al cumplimiento de esta política deben identificar los datos sensibles de los niños, niñas y adolescentes (NNA) que eventualmente recolecten o almacenen con miras a:

- Implementar responsabilidad reforzada en el tratamiento de estos datos que se traduce en una exigencia mayor en términos de cumplimiento de los principios y los deberes.
- Aumentar los niveles de seguridad de esa información.
- Incrementar las restricciones de acceso y uso por parte del personal de **ABOGADOS TRIANA S.A.S.** y de terceros.
- Tener presente los requisitos legales y de esta política para su recolección.

11. TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

Según el Artículo 26 de la Ley 1581 de 2012, **se prohíbe** la transferencia de datos personales de cualquier tipo a países que no proporcionen niveles

adecuados de protección de datos. Se entiende que un país ofrece un nivel adecuado de protección de datos cuando cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los que la presente ley exige a sus destinatarios.

Esta prohibición no regirá cuando se trate de:

- Información respecto de la cual el Titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia;
- Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el Tratamiento del Titular por razones de salud o higiene pública;
- Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable;
- Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad;
- Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el Titular y el Responsable del Tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del Titular;
- Transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

Parágrafo 1º. En los casos no contemplados como excepción en el presente artículo, corresponderá a la Superintendencia de Industria y Comercio, proferir la declaración de conformidad relativa a la transferencia internacional de datos personales. Para el efecto, el Superintendente queda facultado para requerir información y adelantar las diligencias tendientes a establecer el cumplimiento de los presupuestos que requiere la viabilidad de la operación.

12. CONSULTAS

Todas las consultas que realice el titular o sus causahabientes para conocer sus datos que reposen en **ABOGADOS TRIANA S.A.S.** se canalizarán a través de los canales que tienen **ABOGADOS TRIANA S.A.S.** para el efecto. En todo caso es necesario dejar prueba de la consulta.

Una vez verificada la identidad del titular se le suministrarán los datos personales requeridos. La respuesta a la consulta deberá comunicarse al

solicitante en un máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

13. RECLAMOS

Todos los reclamos que realice el titular o sus causahabientes para conocer los datos personales que reposen en **ABOGADOS TRIANA S.A.S.** se canalizarán a través de los canales que tienen **ABOGADOS TRIANA S.A.S.** para el efecto.

Los reclamos tienen objeto de corregir, actualizar o suprimir datos o elevar una queja por el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en La Ley 1581 de 2012 y en esta política. Si el reclamo del titular resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

Si el reclamo está completo, se incluirá en la base de datos o sistema de información una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Esta deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.



Misael Triana Cardona
C.C. No. 80.002.404
Representante Legal
NIT: 900.523.610-2